

El Banco Magdalena, veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo laboral Rad 2011-00157-00, informando que representante legal del municipio otorgó poder al Dr. Albeiro José Gómez Abello para su representación judicial. Provea.



Secretario.
Alvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, enero, veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: ALBA FUENTES BARRAZA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN ZENON- MAGDALENA
RAD. 47-245-31-05-001-2011-00157-00.

Se encuentra al Despacho al correo del despacho se allego poder conferido mediante mensaje de datos el cual el representante legal de la ente municipal demandada confiere poder especial a un profesional del derecho para que la representen, el cual cumple con los postulado del artículo 74 del Código General del Proceso.

De igual manera, la ley 2213 del 2023, en su artículo 5° dispone: *"Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento"*.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: Téngase como apoderado judicial de la parte demandada municipio de San Zenón- Magdalena, al Dr. Albeiro José Gómez Abello identificado con cedula ciudadanía No 73.239.357 y T.P 226.120 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd617781bcd8f4f9cb7c5aaac5154f4c30853dcf3729997b6cbabf8b3491d3f**

Documento generado en 26/01/2024 01:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>